

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

48

ARGANDA DEL REY

LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que “Club Hípico Arganda, Sociedad Limitada”, ha solicitado licencia para la actividad de centro hípico, en polígono 9, parcela 137, 138, 150, 167 y 181 de esta localidad, expediente 303/2008.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID quien se considere afectado de algún modo por esta actividad pueda formular por escrito ante el Registro General de este Ayuntamiento las observaciones pertinentes.

En Arganda del Rey, a 17 de febrero de 2011.—La concejala de Economía, Igualdad y Empleo, Sonia Pico Sánchez.

(02/1.935/11)